14040

Bogotá

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024 y Resolución 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución No.1-00584 de 2026

AUTORIZA

OBJETO: Contratar a monto agotable el servicio de un operador para el suministro y aplicación de vacunas para los aprendices del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, que garantice la administración de los mismos, su conservación, custodia y cumplimiento del esquema de vacunación, según fichas técnicas y normativa legal vigente.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($62.379.736)**IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: CDP No 5226 del 25 de febrero 2026, expedido por el responsable del presupuesto del CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA GRUPO DE SERVICIOS GENERALES

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No.136

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de 2026

Firmado digitalmente por GONZALEZ MARTINEZ KEYLA KARINA
Fecha: 2026.08.13 16:33:38 -05'00'

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera (E)
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos a la Directora Administrativa y Financiera autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.–Meliza Crespo – Abogada GIGC- Dirección Administrativa y Financiera